

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- POLÍTICA DE PRECIOS, SUBSIDIOS, BECAS Y DESCUENTOS

1. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La determinación de precios, subsidios, becas y descuentos en UNIMINUTO es un factor clave tanto para el cumplimiento de la misión: “... *ofrecer educación de alta calidad, de fácil acceso, integral y flexible; formar profesionales altamente competentes, éticamente orientados y líderes de procesos de transformación social; construir un País justo, reconciliado, fraternal y en paz...*”; como para la sostenibilidad de la Institución, en cuanto necesita generar los recursos financieros que le permitan atender la operación y realizar las inversiones necesarias para financiar el crecimiento y garantizar la calidad en todos los servicios educativos que entrega a la sociedad y al País. Esta política está alineada con los principios generales de El Minuto de Dios y de su obra, así como con los principios de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO; concretamente con su “...*voluntad de servicio a la sociedad, con una opción preferencial con los pobres, a quienes ofrece una Educación Superior integral...*”. (Acuerdo 092 del 27 de febrero de 2009 del Consejo de Fundadores, Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Capítulo I).

La política para la determinación de precios, subsidios, becas y descuentos es de aplicación nacional, en todas las Sedes de UNIMINUTO, por lo que es una guía y referente al momento de elaborar las propuestas que en este sentido elaboran las Sedes, propuestas que en todo caso deberán ser aprobadas por el Consejo General Administrativo y Financiero.

2. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

En UNIMINUTO existen los siguientes conceptos:

Precio MEN. Es el valor oficial de la matrícula de un programa académico, es decir, el valor que se ha reportado al Ministerio de Educación Nacional y que figura en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Subsidio. Es una parte del valor oficial de la matrícula que UNIMINUTO ha determinado subsidiar de manera general a todos los estudiantes de un programa académico en particular, como parte del compromiso misional en el sentido de facilitar el ingreso a la educación superior a toda la población. En un mismo programa académico puede haber grupos de estudiantes con valores de subsidio diferenciado, fundamentalmente porque estos valores pueden ser asignados por cohortes.

Precio subsidiado. Es el valor resultante de restar del Precio MEN el valor del subsidio.

Becas. Es un menor valor de la matrícula que UNIMINUTO otorga a algunos estudiantes, definidas en el reglamento estudiantil: Becas académicas otorgadas por el Consejo de Fundadores mediante acuerdo motivado a estudiantes destacados académicamente, becas socioeconómicas otorgadas por el Consejo Superior de la Sede a estudiantes que se encuentren en difícil situación económica y social, becas “Espíritu UNIMINUTO” otorgadas por el Rector de la Sede a estudiantes destacados por sus actividades deportivas o por asumir una destacada responsabilidad e identidad con los valores institucionales, becas de posgrado otorgadas como reconocimiento a la excelencia académica lograda por los estudiantes durante sus estudios de pregrado y becas otorgadas con base en la Resolución Rectoral 256 de 2000 otorgadas a estudiantes que son empleados de UNIMINUTO, sus hijos o conyugue.

Descuentos. Son menores valores de matrícula que UNIMINUTO otorga a algunos estudiantes. Existen dos clases de descuento: descuento por pronto pago, otorgado a los estudiantes que pagan su matrícula de contado antes de una fecha determinada; y descuentos convenio, otorgados por la Institución a un grupo específico de estudiantes en virtud de algún convenio firmado con alguna entidad de régimen público o privado, ya sea porque esa entidad

ayude en el pago de las matrículas a estos estudiantes, o porque el convenio esté orientado a facilitar el ingreso de un número importante de estudiantes a UNIMINUTO.

Patrocinio. Es un valor a cargo de un tercero denominado patrocinador, persona natural o jurídica, destinado a pagar toda o una parte de la matrícula a un grupo específico de estudiantes. El patrocinio no es un menor valor de la matrícula otorgado por UNIMINUTO, sino que es un valor efectivamente pagado por el patrocinador.

Una vez definidos los conceptos básicos, se formulan a continuación las políticas para determinación de precios, subsidios, becas y descuentos en UNIMINUTO:

1. Tanto los precios MEN como los subsidios son aprobados por el Consejo General Administrativo y Financiero (CGAF), pero son propuestos por la Rectoría de la Sede o por el Director Administrativo y Financiero de la Sede y sustentado ante el CGAF. Esta propuesta de precios y subsidios está fundamentada tanto en el cumplimiento de lo dispuesto por el MEN como en la sostenibilidad de la Sede y el cumplimiento del plan operativo, pero sin dejar de lado el compromiso misional de facilitar el ingreso de los estudiantes con dificultades económicas y sociales.
2. Cuando se trata de un programa académico nuevo, la determinación del precio MEN y del precio subsidiado es el resultado de un estudio financiero en el que además de estos precios se determina los puntos de equilibrio en cuanto a número de estudiantes que aseguren la disponibilidad de recursos para el pago de los costos y gastos propios del programa (costos y gastos directos del programa) y una contribución financiera adecuada para ayudar a sufragar los gastos de administración de la unidad al cual está inscrito el programa (facultad, CERES, etcétera) y de la Sede y los Servicios Integrados de UNIMINUTO.
3. El monto total de becas lo mismo que el monto total de descuentos que cada Sede otorga a sus estudiantes se incluye en el presupuesto de operación de la Sede. Al momento de otorgar becas y/o descuentos, se verifica la disponibilidad presupuestal.
4. Las Sedes son autónomas para diseñar los procedimientos para el otorgamiento de becas y condiciones de aplicación; pero sin desviarse de lo dispuesto en el capítulo XIX del Reglamento Estudiantil ni de la resolución 256 de 2000 emanada de la Rectoría General o cualquier otra resolución que la complemente o sustituya; pero en todo caso tomando en consideración la excelencia académica y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. Estos procedimientos y demás reglamentación se establecen mediante acuerdo del Consejo Superior de cada Sede, en todo caso se debe privilegiar el otorgamiento de becas a estudiantes con alto desempeño académico y en situación socioeconómica difícil.
5. Las Sedes incluyen en sus propuestas de precios solamente a los programas académicos que tengan Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El CGAF sólo estudiará y aprobará precios y subsidios de los programas que tengan Registro Calificado.
6. Los precios MEN y los subsidios para cada programa académico se determinan antes del 30 de noviembre de cada año, para ser aplicados al año siguiente.
7. El Consejo General Administrativo y Financiero determina los precios de los demás derechos pecuniarios diferentes de la matrícula, apoyado en la propuesta de las Sedes; pero se reporta al MEN el mayor valor aprobado por este Consejo, tomando en cuenta el conjunto de todas las Sedes. Se tienen en cuenta la política del MEN en cuanto a incrementos porcentuales de un año a otro de estos valores.
8. Los precios MEN son reportados al Ministerio de Educación Nacional, y los subsidios y precios subsidiados son difundidos entre la Comunidad educativa oportunamente, para los efectos operativos y de configuración en los sistemas de información de UNIMINUTO a que haya lugar.

9. Para el caso de los programas cuyos valores de matrícula son tasados en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), tanto el precio MEN como el precio subsidiado se modificarán sólo cuando se conozca el nuevo SMMLV oficial. Mientras tanto se factura con los valores del SMMLV vigente, pero no aplica descuentos por pronto pago.

10) Para el caso en que los estudiantes hacen cambios de programa académico (traslado) ya sea dentro de la misma sede, o ya sea de una sede a otra se tiene en cuenta:

- Si en la Sede a la cual llega el estudiante, existen diversas “tasas” o precios que dependen de la fecha de inicio de estudios en UNIMINUTO, el estudiante deberá someterse a la tasa vigente; es decir que el valor subsidiado de la matrícula es el que le corresponde a un estudiante nuevo que ingresa al programa en el periodo actual.
- Para el caso de los reingresos y reintegros, al tenor de los Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Estudiantil; el estudiante que se reintegra o reingresa para continuar estudios en UNIMINUTO, deberá someterse al valor de la matrícula vigente, es decir como si iniciara estudios en la Institución por primera vez.
- Las homologaciones tal y como las define el capítulo X del Reglamento Estudiantil, concretamente el artículo 43, es decir cuando hay cambio de programa y/o de sede; el estudiante deberá someterse a pagar el valor de la matrícula del programa al que llega, según la tasa que le corresponde a un estudiante nuevo.
- Los estudiantes que ingresan por articulación son estudiantes nuevos en UNIMINUTO y por lo tanto les aplica las tasas para valores subsidiados de matrícula para estudiantes nuevos.